



Estatutos de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales -RICG-

1. Preámbulo

La Red Interamericana de Compras Gubernamentales, en adelante “la RICG” tuvo un proceso de formación gradual a partir de las primeras reuniones sostenidas desde 2003, entre los responsables de las oficinas nacionales y programas de modernización de compras gubernamentales en las Américas.

En primera instancia se creó una Red Interamericana de E-Compras Gubernamentales la cual fue iniciada en Septiembre del año 2004, y la que posteriormente, en Junio de 2005, se convirtió en la RICG para ampliar el alcance de los temas de trabajo e incorporar otras iniciativas relacionadas con las Compras Gubernamentales.

Luego de haber transcurrido más de una (1) década de vigencia de los Estatutos aprobados en enero de 2008, en la IV Conferencia Anual de Panamá, junto con la modificación de septiembre de 2015 en la X Conferencia Anual de República Dominicana, se hace necesaria una reforma, no sólo para proceder a su actualización, sino también para ajustar aspectos relacionados con su alcance.

2. Definición y objetivos

La RICG, es un “mecanismo de cooperación técnica horizontal de alto nivel para la movilización y el intercambio de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales para la generación de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en las compras públicas entre los [Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos \(OEA\)](#)”.¹

La RICG contempla los siguientes cuatro (4) objetivos, con el fin de generar cooperación técnica entre los países miembros de la RICG:

2.1 Promover y mantener espacios de intercambio que permita, entre otros, la capacitación e intercambio de experiencias y lecciones aprendidas.

¹ Reconocido en la Resolución de la Asamblea General de la OEA de junio de 2016 - [AG/RES. 2894 \(XLVI-O/16\) sobre Fortalecimiento a la Democracia](#) (página 243).



- 2.2 Promover la generación de conocimiento y la adopción de las mejores prácticas internacionales en compras públicas.
- 2.3 Fortalecer la capacidad de las instituciones de contrataciones del Estado.
- 2.4 Tender vínculos entre los gobiernos, sociedad civil, organizaciones vinculadas a las compras públicas y organismos internacionales.

3. Principios

- 3.1 Respeto a los ordenamientos jurídicos de cada miembro y a los postulados del Derecho Internacional, considerando la independencia y soberanía para tomar sus propias decisiones concernientes al sistema de compras públicas.
- 3.2 Libre ingreso y salida de sus miembros.
- 3.3 Acatamiento al sistema democrático de adopción de acuerdos por mayoría y de respeto por el concepto de las minorías.
- 3.4 Colaboración estrecha y permanente entre los miembros de la RICG.
- 3.5 Espíritu de servicio y cooperación.
- 3.6 Transparencia.

4. Miembros

- 4.1 Los miembros de la RICG son aquellas instituciones gubernamentales de ámbito nacional de los **de los 35 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos**, que tengan la máxima responsabilidad técnica y legal relacionada con la rectoría, regulación, gestión, supervisión, modernización o reforma de las compras públicas.
- 4.2 Con base en el principio señalado en el numeral 3.2 de los presentes estatutos, cualquier institución de las señaladas en el numeral 4.1 que antecede, podrá incorporarse o retirarse para participar en la RICG mediante una comunicación formal a la Presidencia, con copia a la Secretaría Técnica de la misma. El ingreso o la salida se hará efectivo al día siguiente de la fecha del acuerdo que sobre el particular adopte el Comité Ejecutivo, mismo que deberá comunicarse a la institución que se retira o ingresa.



En el caso de salida, si se encuentran pendientes actividades que se comprometió a realizar la institución miembro que comunique su salida, éste se hará efectivo hasta en tanto se concluyan dichas actividades o la institución acuerde con otra institución miembro que esta última las realice, circunstancia que deberá ser notificada por la institución que se retira a la Presidencia de la RICG.

5. Financiamiento

Los ingresos que financian el funcionamiento de la RICG provendrán de las siguientes fuentes:

- 5.1 Fondos de asistencia técnica de organismos multilaterales/internacionales que apoyan las actividades asociadas a la RICG.
- 5.2 Las aportaciones en efectivo y/o especie de las instituciones miembros de la RICG.
- 5.3 Recursos provenientes de otras instituciones u organizaciones interesadas en apoyar la realización de proyectos específicos relacionados a las actividades de la RICG.

6. Organización y Estructura

La RICG celebra anualmente una Conferencia en Compras Gubernamentales como la instancia máxima de intercambio, diálogo y consenso entre sus miembros.

La RICG está constituida por la Presidencia, el Comité Ejecutivo, la Secretaría Técnica, Organismos de apoyo y Observadores de la RICG.

6.1 Conferencia Anual en Compras Gubernamentales

La Conferencia Anual está integrada por los funcionarios(as) de más alto nivel de las instituciones o dependencias de orden nacional a cargo de las contrataciones estatales de los países miembros de la RICG. Los(as) mismos(as) podrán delegar su representación en otro(a) funcionario(a) de cargo directivo de su Institución cuando se vean imposibilitados(as) de participar en la Conferencia Anual. Los(as) delegados(as) deberán contar con una delegación formal y expresa que otorgue legitimidad y validez absoluta a la representación. Esta delegación deberá ser presentada ante la Secretaría Técnica y el Comité Ejecutivo de la RICG, como requisito para tener voz y voto durante la Conferencia. Otros países e instituciones federales/nacionales o internacionales pueden ser invitados a participar en calidad de observadores.



Funciones de la Conferencia Anual:

- Servir como instancia de diálogo para analizar avances y desafíos regionales en materia de compras públicas.
- Revisar los aspectos operativos y estratégicos al final de cada año de gestión.
- Presentar y analizar el informe anual presentado por la secretaría Técnica y el Comité Ejecutivo sobre la ejecución del Plan de Trabajo Anual.
- Elegir al (la) Presidente(a) y a los(as) representantes del Comité Ejecutivo de la RICG cada dos años, conforme a los presentes Estatutos.
- Presentar y discutir el Plan Estratégico de la RICG para ser aprobado por el Comité Ejecutivo.
- Discutir y ajustar el Plan de Trabajo Anual, incluyendo sus actividades y los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo.
- Definir sede para realizar la Conferencia Anual del nuevo año de gestión.
- Tomar conocimiento del ingreso y salida de los miembros de la RICG, así como formular las recomendaciones que al respecto determine.
- Interpretar los presentes Estatutos y resolver los casos no previstos en los mismos.

La Conferencia Anual podrá conocer de los asuntos de su competencia y adoptar los acuerdos correspondientes de manera presencial en la reunión que se realice en la sede que al efecto se defina, o bien, a través de medios de comunicación electrónica; supuesto éste último en el que el (la) Presidente(a) de la RICG, con el apoyo de la Secretaría Técnica y acompañando la información respectiva, solicitará, la determinación de los miembros participantes en la Conferencia Anual sobre los asuntos de que se trate.

6.2 Presidencia

La Presidencia, la ejercerá el (la) Presidente(a) elegido por los representantes de las instituciones miembros de la RICG en la sesión privada de la Conferencia Anual. El (la) Presidente(a) de la RICG asumirá sus funciones por un período de dos (2) años.

Todos los representantes de los países miembros son elegibles para asumir el cargo de Presidente(a). La postulación a Presidente(a) puede ser autónoma o propuesta por otro miembro de la RICG. En caso de que exista más de un(a) (1) candidato(a), se realizará una votación entre los miembros presentes. En caso de que el (la) representante principal delegue su representación en otro(a) funcionario(a), este(a) deberá cumplir con los requisitos detallados



en el numeral 6.1. El voto será secreto y la elección será de acuerdo al quorum establecido en el numeral 7 de los presentes Estatutos.

Funciones del (la) Presidente(a):

- Representar a la RICG en eventos regionales e internacionales.
- Apoyar a la Secretaría Técnica para la gestión de recursos y la implementación de campañas y actividades destinadas a fortalecer y ampliar el apoyo de organismos de financiamiento que le permitan una sustentabilidad de largo plazo.
- Liderar la ejecución de las actividades consignadas en el Plan de Trabajo Anual y cualquier otra actividad que se requiera para la consolidación y el desarrollo de la RICG.
- Solicitar el apoyo técnico y administrativo de la Secretaría Técnica cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de la misma.

En caso de que el (la) representante de la institución gubernamental de ámbito nacional de compras públicas que funja como Presidente(a), se separe de su institución, el (la) nuevo(a) representante de esa institución se considerará como Presidente(a) de la RICG. Si el(la) nuevo(a) representante renuncia al encargo, el Comité Ejecutivo elegirá de común acuerdo un miembro del mismo Comité como Presidente(a) interino(a) hasta la celebración de la siguiente reunión de Conferencia Anual en caso de que dicha falta se dé en el primer año de gestión. El (la) Presidente(a) sustituto(a) deberá ser elegido(a) por la mayoría absoluta de los miembros de la RICG presentes en la reunión de la Conferencia Anual.

El (la) Presidente(a) de acuerdo con la Secretaría Técnica y el Comité Ejecutivo podrá invitar a integrar dicho Comité a organismos multilaterales, Observadores, y/o agencias donantes que tengan programas de apoyo al desarrollo de las compras públicas. Los mismos participarán en las deliberaciones con voz pero sin voto.

6.3 Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano de la RICG responsable de que se ejecuten las decisiones tomadas en la Conferencia Anual y de que se implemente el Plan de Trabajo Anual.

El Comité Ejecutivo está conformado por cinco (5) instituciones gubernamentales de ámbito nacional de los **estados miembros de la Organización de los Estados Americanos**, que tengan la máxima responsabilidad técnica y/o legal relacionada con las compras públicas. Se tiene un criterio geográfico para su conformación y un(a) representante por región de acuerdo a las siguientes áreas:

- Área 1: Norteamérica.
- Área 2: El Caribe.

- Área 3: Centroamérica, Panamá y República Dominicana.
- Área 4: Comunidad Andina.
- Área 5: MERCOSUR y Chile.

En caso de no existir candidato(a) o ante la imposibilidad de rotación del (la) representante de alguna de las subregiones, los demás miembros de la RICG podrán elegir, a criterio libre, un representante de otra subregión para ocupar esta plaza.

Cada integrante del Comité Ejecutivo será elegido(a) por un periodo de dos (2) años. Durante la Conferencia Anual, se habilitará un espacio en la agenda para que cada área geográfica elija a su representante en el Comité Ejecutivo, el (la) cual será el (la) candidato(a) más votado(a) entre los países que integran el área geográfica correspondiente.

Funciones del Comité Ejecutivo:

- Velar por el cumplimiento de las normas básicas para la organización y el funcionamiento de la RICG.
- Definir las acciones más convenientes en materia de captación de recursos de fuentes nacionales, bilaterales o multilaterales para el buen cumplimiento de los objetivos y actividades consignadas en el Plan de Trabajo Anual de la RICG.
- Apoyar la organización técnica, presupuestal y logística de la Conferencia Anual, en coordinación con la Secretaría Técnica, organismos internacionales y el país sede.
- Recibir la información, documentación, balances, recomendaciones y anexos que soporten el desempeño de sus antecesores.
- Aprobar el Plan Anual de Trabajo presentado en la Conferencia Anual.
- Coordinar y apoyar la ejecución del Plan Anual de Trabajo aprobado.
- Constituir grupos de trabajo específicos integrados por miembros de la RICG, a fin de analizar y formular propuestas en temas particulares.
- Coordinarse con organismos donantes e instituciones multilaterales en la implementación de proyectos y actividades que apoyen los objetivos de la RICG.
- Cooperar con la Presidencia y la Secretaría Técnica para desarrollar las estrategias y acciones más convenientes para el acceso a recursos por parte de las instituciones miembros de la RICG.
- Apoyar a la Secretaría Técnica a la consecución de recursos para su sostenibilidad financiera de funcionamiento y para la realización de actividades coordinadas por la RICG.

- Delegar en uno de sus miembros del Comité Ejecutivo la presidencia temporal de la RICG, en caso que el (la) Presidente(a) no pueda asistir a la Conferencia anual o cualquier otra actividad donde se requiera su participación.

En caso de que el (la) representante de la institución gubernamental de ámbito nacional de compras públicas que funja como miembro del Comité Ejecutivo, se separe de su institución, el (la) nuevo(a) representante de esa institución se considerará como miembro del Comité. Si el (la) nuevo(a) representante renuncia al encargo, el Comité Ejecutivo junto con la Secretaría Técnica convocará a la subregión de que se trate para que elija un(a) nuevo(a) representante interino(a) hasta el cumplimiento del período de elección.

6.4 Secretaría Técnica

Por acuerdo de los países miembros de la RICG, la Secretaría Técnica es desempeñada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), decisión que fue tomada en la reunión plenaria de la RICG celebrada en Asunción, Paraguay, el 14 de Diciembre de 2007.

Funciones de la Secretaría Técnica:

- Convocar y coordinar a las reuniones del Comité Ejecutivo y la Conferencia Anual, así como elaborar las actas correspondientes.
- Apoyar la labor del Comité Ejecutivo en el diseño, aprobación y ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual, el seguimiento y evaluación de actividades, y la gestión y acceso de oportunidades de cooperación internacional.
- Cooperar con el Comité Ejecutivo en la identificación de oportunidades de cooperación con organismos internacionales de financiamiento para el desarrollo y la gestión de recursos de cooperación internacional.
- Diseñar y ejecutar proyectos específicos según los lineamientos definidos en la Conferencia Anual y el Comité Ejecutivo, particularmente aquellos orientados a fortalecer la cooperación horizontal entre las instituciones miembros de la RICG.
- Para el caso de las contribuciones realizadas por los países miembros de la RICG, la Secretaría Técnica supervisará el presupuesto y presentará anualmente una debida rendición de cuentas ante el Comité Ejecutivo y la Presidencia.
- Colaborar con el Comité Ejecutivo y la Presidencia en la preservación de documentos y registros relevantes para la memoria histórica de la RICG.
- Coordinar y organizar los encuentros y demás actividades definidas por la RICG.

- Coordinar las comunicaciones institucionales de la RICG con sus integrantes, observadores, organismos donantes y de financiamiento, y con otras entidades con las que la RICG mantenga relaciones operativas.
- Administrar el sitio Web de la RICG, www.ricg.org, convirtiéndolo en una herramienta de apoyo a la implementación del Plan de Trabajo Anual.
- Mantener relaciones activas con organismos de objetivos afines, tales como asociaciones de empresas, bancos multilaterales, institutos de capacitación y organizaciones de la sociedad civil.
- Vincular y cooperar con otras áreas de la OEA en temas relacionados a las compras públicas.

6.5 Observadores de la RICG

El(la) Presidente(a), de acuerdo con la Secretaría Técnica y el Comité Ejecutivo podrá invitar, en calidad de observadores de la RICG, a países, redes federales o nacionales de compras públicas y organismos relacionados con las actividades de la misma. Los observadores de la RICG tendrán los siguientes beneficios:

- Participar en las actividades promovidas por la RICG (talleres, webinarios, cursos en línea, etc.) siempre y cuando cuenten con la capacidad de financiamiento para ello o sean auspiciados por otro organismo multilateral/internacional.
- Tener acceso a la información de los intercambios técnicos de experiencias y lecciones aprendidas recopiladas.
- Compartir sus experiencias entre los países miembros de la RICG.
- Generar cooperaciones bilaterales entre los países miembros de la RICG.
- Participar en la Conferencia Anual de la Red y reuniones del Comité Ejecutivo con voz pero sin voto. Para ello, se considera necesario recibir una invitación previa de la Presidencia y Secretaría Técnica de la RICG.



7. Quorum para la toma de decisiones en reuniones presenciales y virtuales, ordinarias y extraordinarias

Se establece como quorum para la deliberación de asuntos referidos al funcionamiento y estructura de la RICG, incluyendo la aprobación de modificar los Estatutos, la presencia de la mayoría simple de los representantes de las instituciones gubernamentales de ámbito nacional de los países miembros de la RICG. Para efectos de la votación, será necesaria la aprobación o no de la mayoría simple de los miembros presentes legitimados con voz y voto.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación y formalización en la sesión privada de la XIV Conferencia Anual, celebrada el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Washington DC.

Segunda.- A partir de la entrada en vigor de los presentes Estatutos, quedan sin efectos la “Estructura y Normas de Funcionamiento de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales”, adoptadas en la ciudad de Santo Domingo el 30 de octubre de 2015.